



RESOLUCIÓN	001127
EXENTA 5D/Nº: _	001111

MAT.: Autoriza pago de OAS fuera de plazo

ANTOFAGASTA,

3 1 JUL 2013

VISTOS: Lo establecido en el D.F.L. Nº 1/2005; el D.S 369/1985 del Ministerio de Salud; En las Resoluciones Exentas 1A/Nº 1274/1998, 2C/Nº 2990/1999, 1F/Nº 529/1999, 2.1F/Nº 140/1999, 3D/Nº 3816/1998, 3A/Nº 1455/2002; 1G/Nº 3709/2002; 3A/Nº 1814/2003 y 3A/Nº 1738/2006, 1H/Nº 3573/2008; 2H/Nº 1163/2011, 1C/Nº 1388/2011, 2H/Nº 1937/2011, 3.3D/Nº 4236/2010, todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por CENTRO MEDICO ANTOFAGASTA S.A. Nº 95.432.000-6 para el cobro de las Órdenes de Atención de Salud (O.A.S.), que se encuentran fuera de plazo, que a la fecha no han sido pagados.

244630510	2446305112	302559872

2.- La fecha de emisión que presentan de los OAS

corresponden al año 2012.-

3.- Informe Nº 502 de fecha 31/07/2013, emitido por Marta Jimena Maldonado Díaz, que indica la procedencia de acceder a la solicitud.

RESUELVO:

1.- Autorícese el pago de 4 (cuatro) O.A.S dentro del plazo y con timbre en lugar de firma, por un monto total de \$ 132.865.-

2.- Que el prestador debe presentar en cobranza, en la Sucursal Bancaria correspondiente dentro del sobre la presente Resolución.

3.- Que la efectiva realización de prestaciones quedará sujeta, conforme a las atribuciones del Fondo, a verificación al<u>eato</u>rla posterior.

Anótese) comuníquese y archívese, "Por Orden del Director"

WILSON PIZARRO MARCHANT DIRECTOR ZONAL NORTE FONDO NACIONAL DE SALUD

CVV/MJMD/mjmd Distribución:

- Cnetro Médico Antofagasta S.A./Matta N°1945-Antofagasta.
- → Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º letra g) Ley № 20.285/2008)
- Subdepto. de Programación Financiera
- Archivo Of. de Partes DZN